

**VISTO:**

El Expte 488/2015 "S/Convenio Plan Nacional de Seguridad Alimentaria 2015-2016" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén lleva adelante acciones tendientes a propiciar acuerdos previos, a los efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de familias en situación de vulnerabilidad social.

Que dicha actividad se encuadra dentro de los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, que desarrolla el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que el objetivo general consiste en: potenciar las competencias de las personas para mejorar su calidad de vida y la de su familia, mediante acciones de autodeterminación, autogestión y educación alimentaria de familias socio-económicamente vulnerables de la ciudad de Añelo

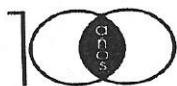
Que los objetivos específicos del mismo se traducen en: a) mejorar la accesibilidad al aprovisionamiento de alimentos a través de la "Tarjeta Alimentaria" propiciando un proceso autogestivo; b) mejorar el aporte calórico proteico con la incorporación de alimentos frescos; c) articular acciones con programas: asistenciales, promocionales y productivos para fomentar el autoconsumo; d) Fomentar hábitos alimentarios saludables.

Que el destino de los fondos solicitados satisface necesidades básicas de la comunidad, en el marco de los conceptos de solidaridad y justicia social.

Que la SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA propicia el dictado del presente acto resolutivo.

Que con basamento en la Ley 26.896, se ha prorrogado la declaración de emergencia alimentaria nacional, dispuesta oportunamente por la Ley 26.204.

Que en función de lo señalado precedentemente, resulta procedente aprobar el proyecto de Convenio de Ejecución y autorizar la transferencia peticionada.



Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** APRUÉBESE el CONVENIO PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, -2015-2016 ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALES celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén, y el Ministerio de Economía y Obras Públicas que como ANEXO I forma parte de la presente.

**Artículo 2º:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°11, del 19 de Noviembre del 2015, consta en Acta N°169.-

Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén